

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, febrero siete (7) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: 2543040030012022-0776

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del pasado 11 de mayo de 2023 y atendiendo la petición elevada por la apoderada de la parte actora, se dispone lo siguiente:

Por Secretaría profiérase el comisorio correspondiente, a fin de que el Alcalde Municipal y/o Inspector de Policía de la Zona Respectiva de Madrid (Cundinamarca), cumpliendo las obligaciones que le imponen los artículos 15 del Acuerdo No. PSAA10-7339 de 2010 y 6° del Acuerdo No. PSAA10-7490 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura, practique la diligencia de secuestro sobre el apartamento No. 603 de la Torre No. 21 del Conjunto Cerrado Abundara Propiedad Horizontal, ubicado en la carrera 24 No. 2-297 de este municipio, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-2044149.

Desígnese a la INMOBILIARIA JURIDICA COLOMBIA SAS, como secuestre al conformar la lista de auxiliares de la justicia, quien percibirá como honorarios el equivalente a siete (7) salarios mínimos legales diarios.

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, a las direcciones electrónicas que se conozcan o a las que reporte la actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **957184c27ebcdca4863678c4bcb018059195b92042cb28963c0bf8365334c9c1**

Documento generado en 11/02/2024 10:08:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>